

ONU-DH: Las víctimas tienen el derecho a la verdad y las instituciones de seguridad e inteligencia deben favorecerlo

Mensaje con motivo del Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas

Ciudad de México, 30 de agosto de 2023.- En el marco del [Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas](#), la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH) hace un llamado a las instituciones de seguridad e inteligencia a garantizar el acceso a la información que permita esclarecer lo ocurrido, dar con la suerte o el paradero de las personas desaparecidas y sancionar a los responsables.

México tiene avances normativos e institucionales adoptados a través de diversas leyes, decretos y criterios judiciales y administrativos. Es necesario que los aparatos de seguridad e inteligencia se sumen plenamente a estos esfuerzos y superen las resistencias para colaborar con las instancias especializadas y dotadas de competencia para esclarecer los hechos, buscar a las personas desaparecidas, realizar las investigaciones y transparentar el quehacer gubernamental.

Las negativas y obstáculos en esta materia, además de socavar los derechos de las víctimas, trastocan el derecho a saber, debilitan la confianza en las instituciones y contradicen lo dispuesto por normas e instrucciones giradas incluso desde las más altas autoridades del Estado. Dichas conductas deben ser sometidas a ejercicios independientes de rendición de cuentas que permitan el oportuno deslinde de responsabilidades administrativas y penales.

El derecho internacional de los derechos humanos establece claramente que las autoridades competentes deben disponer de las facultades y recursos suficientes para “acceder a la documentación y demás informaciones pertinentes”.¹ Con base en dicho estándar, se ha recomendado a los Estados “garantizar que las autoridades encargadas de las investigaciones tengan acceso a toda la información pertinente, incluida la contenida en los registros y archivos de los órganos militares, policiales, de inteligencia y otros órganos de seguridad nacional”.²

“Los controles civiles y democráticos sobre los aparatos de seguridad e inteligencia deben asegurarse, más aún cuando hay evidencia de que sus funciones en ocasiones se han desviado. Dichos aparatos deben actuar conforme a la ley y

¹ Artículo 12 de la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

² Informe del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias acerca de las normas y políticas públicas para la investigación eficaz de las desapariciones forzadas, 7 de agosto de 2020, A/HRD/45/13/Add.3, párrafo 98, d).

perseguir fines legítimos” sostuvo Jesús Peña, Representante Adjunto en México de la ONU-DH.

La ONU-DH también hace un llamado a preservar la integridad de todos los archivos, registros y bases de datos indispensables para garantizar los derechos de las víctimas. Tal y como lo resaltó el Comité de la ONU contra la Desaparición Forzada, en el marco de su [informe de misión a México](#), los registros son importantes “para identificar y visibilizar claramente las distintas formas de desapariciones que ocurren en el país, así como para establecer estrategias eficientes de búsqueda, investigación, atención a víctimas y erradicación de este flagelo. Los registros deben también contribuir de forma esencial a la prevención de las desapariciones.”³

Finalmente, la ONU-DH se suma a las muestras de solidaridad expresadas desde diferentes ámbitos ⁴ y reitera su compromiso de seguir trabajando en favor de los derechos de las víctimas, fomentar su derecho a la participación y promover su seguridad y protección, [obligaciones primarias a cargo del Estado](#). La ONU-DH alienta a la sociedad en su conjunto a expresar su respaldo, solidaridad y empatía a las víctimas de desapariciones en un Día Internacional tan relevante para México y la humanidad.

Fin

Para más información y solicitudes de prensa, contacte a Tania García Galván Tel: +5255 5061 6374 / tania.garciagalvan@un.org

ONU-DH México, www.hchr.org.mx, *síguenos en las redes sociales:*

Facebook: [OnudhMexico](#)

Twitter: [@onudh_mx](#)

Instagram: [@onudh_mx](#)

Canal de YouTube: [ONUDHMexico](#)

Spotify: [ONU-DH MÉXICO](#)

³ Informe del Comité contra la Desaparición Forzada sobre su visita a México en virtud del artículo 33 de la Convención, Observaciones y segunda parte de las recomendaciones (art. 33, párr. 5), CED/C/R.9, 12 de abril de 2022, párrafo 105.

⁴ Mensaje de António Guterres, Secretario General de Naciones Unidas:

<https://twitter.com/antonioguterres/status/1696677612519887049>

Comunicado “Desaparición forzada: expertos en derechos humanos de la ONU y de organismos regionales piden justicia sin demora para las víctimas de desaparición forzada”

<https://hchr.org.mx/comunicados/desaparicion-forzada-expertos-en-derechos-humanos-de-la-onu-y-de-organismos-regionales-piden-justicia-sin-demora-para-las-victimas-de-desaparicion-forzada/>